

**INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN PARA UNA CABALGATA SEGURA, A REGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2027.**

**1.- SOLICITUDES.-**

*LAS ENTIDADES DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Apartado CATÁLOGO DE TRÁMITES / 30.FIESTAS MAYORES), SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 14.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, en el plazo establecido de inscripción*

*Plazo de inscripción: Del 1 al 31 de Octubre de 2026*

**2.- COORDINACIÓN.-**

Se creará por parte del Área de Fiestas Mayores un equipo multidepartamental, cuya función principal será la coordinación operativo-funcional de todos los recursos humanos y materiales que compongan la Cabalgata, así como su previa inspección. En este sentido, el Área de Fiestas Mayores, previo estudio del número de efectivos, composición y distribución, levantará la correspondiente acta de la sesión o sesiones que a tal efecto se realicen. Se convocará Junta Local de Seguridad.

Este servicio estará formado por personal técnico del Área de Obras Públicas y Urbanismo, Delegación de Medio Ambiente, Área de Fiestas Mayores y del Área de Interior (Policía Local, Protección Civil y Bomberos), Policía Nacional, sanitarios y ambulancias, bajo la directa responsabilidad de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Fiestas Mayores.

Igualmente, y en este sentido, los citados Servicios Municipales, quedarán supeditados a las directrices que en todo momento marque el Área de Fiestas Mayores, directamente responsable de la organización de la Cabalgata. Además, todas las inspecciones que se realicen durante el desarrollo, antes y durante, de la Cabalgata deberán presentarse mediante un informe detallado al Área de Fiestas Mayores, único servicio competente para continuar con las actuaciones a que hubiere lugar.

**3º.- CONCIENCIACIÓN.-**

Se realizarán campañas publicitarias por los medios de comunicación municipales, e igualmente se invitará al resto de medios de comunicación locales, con el suficiente tiempo de antelación, destinadas a concienciar a la ciudadanía de los riesgos inherentes al evento, así como de la vigilancia y custodia de los niños con campañas en institutos, colegios, asociaciones vecinales y otros foros de participación vecinal.

#### 4º.- AUTOPROTECCIÓN.-

Elaboración de un Plan de Emergencia y autoprotección, quedando constancia mediante acta por el equipo redactor de su responsable y funciones, con el objetivo de prever siniestros, así, como protocolo a seguir en caso de intervención. Igualmente en este sentido deberá confeccionarse un listado con los teléfonos de contacto de las personas que formen parte del citado plan, y deberá hacerse especial hincapié en las medidas de evacuación de grandes multitudes, previsión de entrada y salida de vehículos de emergencia.

Está prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas ni pirotécnia.

Todos los vehículos que transporten personas, y cuya altura de planta para ellas sea superior a un metro y diez centímetros (1,10 m.), deberán llevar barandilla de al menos noventa centímetros (0,90 cm.) de altura, anclado y fijo a la estructura del vehículo.

Las barreras de protección, incluidas las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- a) No pueden ser fácilmente escalonadas por los niños.
- b) No tenga aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm. de diámetro.

Todos los accesos a los vehículos deben estar libres de cualquier obstáculo, así como cumplir con las medidas de seguridad, tales como barandilla de seguridad para aquellos elementos de más de 50 cm. de altura, colocando un pasa-manos en los lados libres.

Cada carroza deberá llevar una escalera homologada para la subida y bajada de los integrantes, los cuales nunca podrán hacer uso de ella con el vehículo en marcha.

Todos los elementos, cargas u objetos que se encuentre sobre la plataforma del vehículo, deben estar perfectamente anclados al mismo para evitar desplazamientos o caídas. Todos los elementos que se sitúen sobre la plataforma de la carroza no presentarán aparatos, dispositivos y /o cualquier otro material que pueda causar lesiones, tales como aristas, ángulos, bordes, etc.

Las carrozas deberán llevar obligatoriamente los extintores correspondientes, según sistema de iluminación que se utilice (Generador / Batería):

- (GENERADOR: 1 EXTINTOR DE POLVO + 1 EXTINTOR DE CO2)
- (BATERIA: 2 EXTINTORES DE POLVO)

## 5º.- ITINERARIO.-

Será de obligado cumplimiento que las vías del recorrido del evento estén totalmente expeditas de vehículos u obstáculos que supongan un riesgo para los niños por su estatura, vías anchas de fácil acceso a equipo de emergencia y donde los giros de los vehículos articulados no incrementen los riesgos ni invadan zonas sensibles. Asimismo en aquellas zonas céntricas de especial aglomeración y masificación de personas que pudieran dificultar la asistencia y evacuación se hace necesario vías alternativas o cierre de las mismas.

Respecto a las zonas más sensibles del recorrido, como son las calles estrechas, debido a que el casco histórico de Écija es muy amplio, y por donde transcurre gran parte de la Cabalgata, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá de un dispositivo amplio y especializado para cubrir dichas zonas, las cuales serán reflejadas en el Plan de Emergencia de forma clara, al objeto de que queden fácilmente identificables por todos los servicios afectados.

## 6º.- CARROZAS.-

Todas la carrozas, a través de su responsable, y mediante Declaración Jurada asumirán toda la responsabilidad derivada del montaje y salida del citado vehículo al que representan durante la Cabalgata, y deberán cumplir la normativa prevista en el Reglamento General de Vehículos y normativa concordante, dotadas de faldones, extintores, seguridad de los participantes, longitud y altura, previamente fijada, etc. Así mismo el decorado será de material ignífugo y elementos con puntos de anclaje automáticos fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, sí los hubiere, estarán en todo momento protegidos, siendo el responsable de cada carroza el encargado de cerciorarse de que se está de acuerdo con la presente normativa. En caso de externalización del servicio deberá adaptarse a la misma normativa.

Será de obligado cumplimiento que todas y cada una de las carrozas y otros elementos móviles que participen en los eventos, dispongan de toda su documentación en regla, y en especial, en lo referente al seguro de Responsabilidad Civil de ambos.

En la Cabalgata no podrán participar más de 25 carrozas, en base a la especial dificultad que entraña el casco urbano de Écija, caracterizado por calles estrechas y con revueltas que dificultan el tránsito de los vehículos, cuya carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo. También se deberá adjuntar a la solicitud un diseño, boceto o fotografía en color y en tamaño DIN-A4 de la carroza que quiere participar. En el caso de que no se ajusten al boceto y condiciones presentadas previamente, no podrán participar en el mismo.

Igualmente, cada carroza deberá disponer de un equipo completo de repuesto de ruedas y los medios necesarios para su recambio sobre la marcha. En caso contrario, la carroza en cuestión, será dejada a un lado y continuará la Cabalgata sin demora alguna. En este sentido, deben estar equipados con neumáticos de las dimensiones y características previstas por el fabricante en la homologación del vehículo, o sus equivalentes, según lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Todos los vehículos deberán disponer de:

1.- Frenado de servicio: el frenado de servicio debe permitir controlar el movimiento del vehículo y detenerlo de una forma segura, rápida y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de velocidad y de carga y para cualquier pendiente ascendente o descendente en la que el vehículo se encuentre. Su acción debe ser moderable.

2.- Frenado de socorro: el frenado de socorro debe permitir detener el vehículo en una distancia razonable en caso de fallo del freno de servicio. Su acción debe ser moderable.

3.- Frenado de estacionamiento: el frenado de estacionamiento debe permitir mantener el vehículo inmóvil en una pendiente ascendente o descendente, incluso en ausencia del conductor, quedando mantenidos entonces los elementos activos en posición de aprieto por medio de un dispositivo de acción puramente mecánica.

Se establecen como medidas obligatorias para las carrozas participantes y otros tipo de elemento que las integre, las siguientes:

- Altura: partiendo desde el suelo hasta el punto más alto de la carroza un máximo de 4 m.
- Anchura: Un máximo de 2,70 m.
- Largura máxima: 6 m.

Las carrozas oficiales, pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Écija, por sus especiales características, estarán exentas del cumplimiento de la presente normativa en lo referente al cumplimiento de las medidas establecidas. No obstante, este artículo no exime del cumplimiento del resto de normativa.

#### 7º.- PARTICIPANTES.-

Los participantes e invitados de las carrozas, deberán estar preparados y subidos en las carrozas una hora antes del comienzo de la cabalgata, al objeto de que la organización los sitúe a cada una en su lugar, y según el orden preestablecido previamente a la celebración del evento.

Será obligatorio presentar Al Área de Fiestas Mayores relación de todas las personas que integren la carroza, especificando nombre y apellidos, DNI, Teléfono y Domicilio. En el caso de menor de edad, para formar parte de la carroza deberán presentar documento de autorización firmado por los padres.

#### 8º.- ACOMPAÑANTES.-

Será de obligado cumplimiento que las carrozas vayan acompañadas a pie, y flanqueadas, con el fin de aumentar la seguridad de la carrozas, por un mínimo de cuatro componentes de la misma durante todo el recorrido, que garanticen la seguridad de terceros, formadas, seleccionadas y autorizadas para la ocasión en las funciones expresas y exclusivas de seguridad y previsión del riesgo debidamente pertrechadas y acreditadas. Estas personas se encargarán de que nadie interfiera la marcha de su carroza, ni que nadie se acerque a la misma, y serán reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento como colaboradores de la Cabalgata.

## 9.- CONDUCTOR.-

En la cabina o elemento de tracción del vehículo y mandos deberá estar solo el conductor que cumplirá la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personal de acompañamiento. En este sentido, queda terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas durante el evento, tanto por parte del conductor, como por los participantes en la carroza.

## 10.- COMUNICACIONES.-

Se recomienda que los vehículos participantes en la comitiva, además del equipo de sonido, si lo llevara, deberán estar dotados de un sistema de megafonía que, a disposición de las personas de acompañamiento, conecten con el conductor del vehículo, así como que, en un momento determinado por circunstancias de peligro puedan alertar de los riesgos inherentes que conlleva la circulación de tales vehículos a los asistentes.

Las carrozas provistas de orquesta, banda de música, equipo musical, u otro tipo de elemento, deberán hacer constar en el momento de la inscripción debiendo indicar los vatios de potencia a utilizar, siendo el máximo 90 decibelios.

## 10.- SEGURIDAD JURÍDICA.-

Será obligatorio realizar las correspondientes inspecciones de las autorizaciones administrativas para conducir y para circular, los seguros exigibles de responsabilidad civil, la seguridad mínima de las carrozas y los itinerarios, las autorizaciones y declaraciones juradas de los participantes, el acta que avale la coordinación o Junta Local de Seguridad, en su caso, si se externaliza la contratación, también las responsabilidades así como el visado del plan de emergencia y autoprotección, si procediera.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes normas, lleva implícito la pérdida de los permisos que le pudieran corresponder, así como la denegación de participación en el desfile.

El solo hecho de participar, lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes normas mediante declaración responsable.